



RECONOCIMIENTO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES DE NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES EN ESLOVAQUIA

Guía de información



EUROIURIS

Este guía de información fue publicado en el marco del proyecto « Fomento de Reconocimiento de Cualificaciones, de la Experiencia Profesional y de la Formación de Nacionales de Terceros Países », financiado por la Unión europea del Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países en el marco del programa general « Solidaridad y Gestión de los Flujos Migratorios ».

El proyecto es implementado por la asociación EUROIURIS – Európske právne centrum (Centro Jurídico Europeo).



EUROIURIS

www.migracia.euroiuris.sk

Autores: Milan Jančo, Lucia Mokrá, Michael Šiman

Publicado por: EUROIURIS - Európske právne centrum, o. z.
Na Vřšku 6, 811 01 Bratislava
tel./fax: +421 2 5263 7992
e-mail: euroiuris@euroiuris.sk
www.euroiuris.sk

Copyright © EUROIURIS - Európske právne centrum, o. z.

Bratislava, Noviembre 2009

ISBN 978-80-89406-05-1

INTRODUCCIÓN

El reconocimiento de cualificaciones profesionales es importante para los migrantes, porque les permite a ellos ejercer las profesiones supeditadas a exigencias específicas en Eslovaquia (profesiones reguladas). El reconocimiento de cualificaciones profesionales es un instrumento que permite a los migrantes que han adquirido sus cualificaciones profesionales fuera de Eslovaquia de hacer evaluar sus cualificaciones y transformarlas en cualificaciones profesionales completas en Eslovaquia. Estos migrantes no tienen que cumplir su formación en Eslovaquia, como su formación cumplida en el extranjero se tiene en cuenta.

El reconocimiento de cualificaciones profesionales aumenta las posibilidades de los migrantes de encontrar un empleo o de ejercer las actividades empresarias en el mercado eslovaco, y así facilita su integración en la sociedad eslovaca. Por lo tanto, el reconocimiento de cualificaciones profesionales se puede caracterizar como la llave hacia una mejor remuneración y hacia el desarrollo profesional de los migrantes.

Los procedimientos de reconocimiento de cualificaciones profesionales en Eslovaquia se aplican sólo a las profesiones reguladas. Los migrantes pueden ejercer las profesiones que no están reguladas en Eslovaquia sin reconocimiento formal de su cualificación profesional. Un proyecto de la ley relativa a la formación permanente está preparado en Eslovaquia. Esta ley ofrecerá a los migrantes modos alternativos de reconocimiento de cualificaciones profesionales por una prueba de aptitud que puede aumentar sus posibilidades de encontrar un empleo. No obstante, el reconocimiento alternativo no se aplicará a las profesiones reguladas.

Finalmente, es necesario hacer una distinción clara entre el reconocimiento de diplomas a efectos de ejercicio de profesiones reguladas en Eslovaquia y el reconocimiento de diplomas a efectos de continuación de formación en Eslovaquia (reconocimiento académico), subordinado a procedimientos específicos.

El presente guía ofrece, en forma de preguntas y respuestas, las informaciones elementares relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales a efectos de ejercicio de las profesiones reguladas, así como al reconocimiento alternativo y académico de cualificaciones profesionales en Eslovaquia. Se concentra principalmente en el reconocimiento de cualificaciones profesionales de los nacionales de terceros países. Este guía incluye ejemplos de reconocimiento de cualificaciones profesionales de los nacionales de terceros países y las informaciones de contacto de las instituciones competentes. También incluye referencias a páginas web que ofrecen más informaciones (por ejemplo una lista de profesiones reguladas en Eslovaquia) y enlaces a los formularios de solicitudes correspondientes.

SUMARIO DE PREGUNTAS

EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS

¿Qué es una cualificación profesional?	8
¿Qué es el reconocimiento de cualificaciones profesionales?	8
¿Qué es la función del reconocimiento de cualificaciones profesionales?	8
¿Qué es una profesión regulada?	8
¿Cuáles profesiones están reguladas en Eslovaquia?	8
¿Qué exigencias tengo que cumplir si quiero ejercer una profesión regulada? ¿Qué son las posibilidades de reconocimiento de mi cualificación profesional para cumplir estas exigencias?	9
Profesiones sanitarias (médico, odontólogo, enfermero, matrona, farmacéutico, fisioterapeuta, asistente dental, optometrista, óptico, asistente técnico médico, asistente técnico farmacéutico, masajista, etc.)	9
Veterinario	10
Arquitecto, arquitecto del paisaje e ingeniero civil	11
Abogado	11
Oficios (intérprete y traductor, enseñante de lenguas extranjeras, techador, soldador, carpintero, relojero, peluquero, cerrajero, orfebre y joyero, albañil, comisionista expedidor, carnicero, mecánico de máquinas, cosmetólogo etc.)	12
¿Si la profesión que quiero ejercer no está regulada en Eslovaquia, la puedo ejercer sin reconocimiento de mi cualificación?	17
¿Es importante si quiero ejercer la profesión en cuestión por cuenta propia o por cuenta ajena?	17
¿Qué tengo que hacer si quiero ejercer una profesión por cuenta ajena?	17
¿Qué tengo que hacer si quiero ejercer una profesión por cuenta propia?	18
¿Es importante para el reconocimiento de cualificaciones profesionales de que país vengo?	18
¿Qué países son considerados Estados miembros?	18
¿Qué países son considerados terceros países?	18
¿Qué son las diferencias entre el reconocimiento de cualificaciones profesionales de los nacionales de los Estados miembros y de los nacionales de terceros países?	18

¿Esto significa que la cualificación profesional de los nacionales de terceros países no puede ser reconocida a efectos de ejercicio de las profesiones reguladas mencionadas?	18
¿Si soy nacional de un tercer país, puedo, en ciertas circunstancias, beneficiarme de las normas comunitarias?	19

PROCEDIMIENTO

¿Qué es la legislación relativa al procedimiento de reconocimiento de cualificaciones profesionales para el ejercicio de una profesión?	20
¿Qué autoridad decide del reconocimiento de una cualificación profesional?	20
¿Dónde puedo encontrar una solicitud de reconocimiento de cualificaciones profesionales?	20
¿Qué informaciones deben estar indicadas en la solicitud?	20
¿De qué anexos debe la solicitud ir acompañada?	20
¿Hay exigencias específicas relativas a la autenticidad de la copia del diploma?	20
¿Hay exigencias específicas relativas a la traducción del diploma en eslovaco?	20
¿Qué son los gastos del reconocimiento de cualificaciones profesionales?	21
¿Cuánto tiempo dura el procedimiento de reconocimiento de cualificaciones profesionales?	21
¿Qué son los criterios aplicados por la autoridad competente que decide del reconocimiento de una cualificación profesional?	21
¿Cómo puede decidir la autoridad competente de mi solicitud de reconocimiento de cualificación profesional?	21
¿Es la decisión expedida por la autoridad competente susceptible de un recurso?	21
¿Qué son las medidas compensatorias?	21
¿Cuándo impondrá la autoridad competente una medida compensatoria al solicitante?	21
¿Qué es la forma de las medidas compensatorias?	22
¿Pueden ser impuestas al solicitante ambas formas de medidas compensatorias?	22
¿Quién decide de la forma de la medida compensatoria impuesta al solicitante?	22

¿Qué es un período de prácticas?	22
¿Qué es una prueba de aptitud?.....	22
Una vez reconocida mi cualificación profesional, ¿qué títulos puedo utilizar?	22

CONOCIMIENTOS DE LA LENGUA ESLOVACA

¿Qué conocimientos de la lengua eslovaca debo poseer si quiero ejercer una profesión regulada?.....	23
¿Hay un examen obligatorio de la lengua eslovaca?.....	23
¿Quién examina los conocimientos de la lengua eslovaca?.....	23
¿De qué partes consta el examen de la lengua eslovaca?.....	23

RECONOCIMIENTO ALTERNATIVO

¿Es posible reconocer mi cualificación profesional aunque no posea ningunas pruebas que acrediten dicha cualificación?.....	24
¿Cómo se acreditarán las cualificaciones profesionales en el sistema de reconocimiento alternativo?	24
¿Qué será el resultado del procedimiento de reconocimiento alternativo?.....	24
¿Este reconocimiento alternativo se aplicará también a las profesiones reguladas?	24

RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

¿Debe mi formación adquirida en el extranjero ser reconocida también si no quiero ejercer una profesión, sino estudiar en Eslovaquia?	25
¿Qué tengo que hacer si quiero estudiar en Eslovaquia y mis diplomas de una escuela primaria o secundaria extranjera deben ser reconocidos en Eslovaquia?.....	25
¿Qué tengo que hacer si quiero estudiar en Eslovaquia y mis diplomas de una universidad extranjera deben ser reconocidos en Eslovaquia?	25
¿Hay tratados entre Eslovaquia y otros países que faciliten el reconocimiento de diplomas a efectos académicos?	25
¿Hay procedimientos específicos para el reconocimiento de diplomas de doctorado (PhD.)?.....	25

ESTUDIOS DE CASOS

Arquitecto de Azerbaiyán	26
Diseñador de Azerbaiyán	26
Enseñante de lenguas extranjeras / traductor / intérprete de Argentina.....	26
Abogado de Serbia.....	26
Abogado de Turquía.....	27
Abogado de Botswana	27
Comerciante de Turkmenistán	27
Albañil de Macedonia	27
Médico de Tayikistán	28
Veterinario de Croacia.....	28

INFORMACIONES DE CONTACTO

Informaciones generales	28
Médicos	28
Odontólogos	28
Enfermeros y matronas	28
Farmacéuticos.....	29
Veterinarios	29
Arquitectos y arquitectos del paisaje.....	29
Ingenieros civiles.....	29
Abogados	29
Oficios	29
Otras instituciones.....	29
Más informaciones	31

EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS

¿Qué es una cualificación profesional?

Una cualificación profesional es una cualificación para el ejercicio de una profesión regulada acreditada por una prueba de esta cualificación.

¿Qué es el reconocimiento de cualificaciones profesionales?

El reconocimiento de cualificaciones profesionales es el reconocimiento de cualificaciones profesionales adquiridas en el extranjero como equivalentes a las cualificaciones profesionales adquiridas en Eslovaquia.

¿Qué es la función del reconocimiento de cualificaciones profesionales?

El reconocimiento de cualificaciones profesionales adquiridas en el extranjero es necesario para el ejercicio de las profesiones reguladas en Eslovaquia.

¿Qué es una profesión regulada?

Una profesión regulada es una profesión, actividad profesional o un conjunto de actividades profesionales que un individuo puede ejercer sólo si reúne las exigencias previstas en la legislación eslovaca.

¿Cuáles profesiones están reguladas en Eslovaquia?

Una lista de las profesiones reguladas en Eslovaquia está disponible en esta página web de la Comisión Europea:

http://ec.europa.eu/internal_market/cualificaciones/regprof

Entre las profesiones reguladas en Eslovaquia se hallan las profesiones siguientes:

- ⊗ médico,
- ⊗ odontólogo,
- ⊗ farmacéutico,
- ⊗ enfermero,
- ⊗ matrona,
- ⊗ fisioterapeuta,
- ⊗ asistente dental,
- ⊗ optometrista,
- ⊗ óptico,
- ⊗ asistente técnico médico,
- ⊗ asistente farmacéutico,
- ⊗ psicólogo,
- ⊗ masajista,
- ⊗ veterinario,
- ⊗ arquitecto,

- ⊗ arquitecto del paisaje,
- ⊗ ingeniero civil,
- ⊗ abogado,
- ⊗ intérprete y traductor,
- ⊗ enseñante de lenguas extranjeras,
- ⊗ techador,
- ⊗ soldador,
- ⊗ carpintero,
- ⊗ relojero,
- ⊗ peluquero,
- ⊗ cerrajero,
- ⊗ orfebre y joyero,
- ⊗ albañil,
- ⊗ comisionista expendedor,
- ⊗ carnicero,
- ⊗ mecánico de máquinas,
- ⊗ cosmetólogo.



¿Qué exigencias tengo que cumplir si quiero ejercer una profesión regulada? ¿Qué son las posibilidades de reconocimiento de mi cualificación profesional para cumplir estas exigencias?

Las condiciones específicas de ejercicio de las profesiones reguladas varían según las profesiones específicas. Más abajo está presentada una descripción breve de las condiciones de ejercicio de las profesiones reguladas seleccionadas, así como de las posibilidades de reconocimiento de cualificaciones profesionales de los migrantes de terceros países para cumplir dichas condiciones, acompañada de referencias a la legislación eslovaca correspondiente que establece las normas detalladas relativas a la profesión en cuestión.

Profesiones sanitarias (médico, odontólogo, enfermero, matrona, farmacéutico, fisioterapeuta, asistente dental, optometrista, óptico, asistente técnico médico, asistente técnico farmacéutico, masajista, etc.)

Legislación: Ley n° 578/2004 BO relativa a los prestadores de cuidados sanitarios

Las profesiones sanitarias se ejercen principalmente en una relación de trabajo o en una relación similar, en virtud de un permiso de gestión de un centro sanitario o de una licencia para ejercer la profesión por cuenta propia.

Los trabajadores sanitarios pueden ejercer por cuenta propia las profesiones siguientes: médico, odontólogo, enfermero, matrona, fisioterapeuta, terapeuta de educación, ortofonista, enseñante especial y masajista. Para poder ejercer una profesión sanitaria por cuenta propia es necesaria una licencia. El ejercicio de una

profesión sanitaria por cuenta propia está definida como la prestación de cuidados sanitarios en un centro sanitario dirigido por un otro prestador en virtud de un permiso, o en un lugar diferente de un centro sanitario.

El ejercicio de las profesiones sanitarias está sometido a las exigencias siguientes:

- a) plena capacidad jurídica,
- b) estado de salud adecuado,
- c) competencia profesional,
- d) integridad,
- e) inscripción en el registro, salvo disposiciones legislativas contrarias.

La confiabilidad es también exigida para el ejercicio de las profesiones sanitarias en los casos previstos por la legislación.

Además, los extranjeros deben poseer los conocimientos de la lengua eslovaca y de la terminología profesional eslovaca necesarias para el ejercicio de las profesiones sanitarias.

Los migrantes pueden demostrar su competencia profesional para el ejercicio de una profesión sanitaria por un documento que acredite el reconocimiento de diplomas. Los diplomas y sus conjuntos expedidos por las escuelas extranjeras o por otras autoridades competentes con arreglo a la legislación del país de que se trate son reconocidos por el Ministerio de Educación de la República Eslovaca (« Ministerio de Educación ») de acuerdo con la Ley nº 293/2007 BO relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales (ley « reconocimiento »). Los documentos y certificados de especialización expedidos por las escuelas extranjeras o por otras autoridades competentes con arreglo a la legislación del país de que se trate son reconocidas por el Ministerio de Salud de la República Eslovaca (« Ministerio de Salud »).

Veterinario

Legislación: Ley nº 442/2004 BO relativa a los veterinarios privados

Las actividades veterinarias privadas pueden ejercer de manera permanente en Eslovaquia sólo los veterinarios privados registrados por el Colegio de Veterinarios de Eslovaquia (« el Colegio »). Los solicitantes deben, en particular, cumplir las exigencias siguientes: capacidad jurídica, competencia profesional para el ejercicio de las actividades veterinarias privadas, integridad, y, tratándose de un solicitante nacional de un tercer país, debe ser titular de un permiso de residencia en Eslovaquia.

Los nacionales de terceros países pueden ejercer sólo las actividades veterinarias privadas (y no las actividades veterinarias públicas) si son titulares de un permiso de residencia y han obtenido su formación:

- a) en Eslovaquia,
- b) en un otro Estado miembro, o
- c) en un tercer país, si el diploma del solicitante fue reconocido por el Colegio de acuerdo con la ley « reconocimiento ».

Arquitecto, arquitecto del paisaje e ingeniero civil

Legislación: Ley nº 138/1992 BO relativa a los arquitectos autorizados e ingenieros civiles autorizados

Las profesiones reguladas por esta ley son las profesiones siguientes: arquitecto, arquitecto del paisaje e ingeniero civil. Sin embargo, esta ley regula sólo el reconocimiento de cualificaciones profesionales para el ejercicio de la profesión de arquitecto. El reconocimiento de los diplomas de los arquitectos del paisaje expedidos por las universidades que no ofrecen la formación en el ámbito de la arquitectura y el reconocimiento de los diplomas de los ingenieros civiles están regulados por la ley « reconocimiento ».

Para el ejercicio de las profesiones reguladas mencionadas es exigida la inscripción en el elenco correspondiente (el elenco de los arquitectos autorizados, el elenco de los arquitectos del paisaje autorizados, el elenco de los ingenieros civiles autorizados) o en el registro correspondiente (el registro de los arquitectos extranjeros, el registro de los arquitectos del paisaje extranjeros, el registro de los ingenieros civiles extranjeros).

No obstante, los nacionales de terceros países no pueden ejercer las profesiones reguladas de arquitecto, de arquitecto del paisaje y de ingeniero civil, porque no reúnen la exigencia de nacionalidad de un Estado miembro a la que la inscripción en los elencos y registros correspondientes está sometida.

Abogado

Legislación: Ley nº 586/2003 BO relativa a los abogados

El ejercicio de la profesión de abogado está supeditado a la inscripción en el elenco de los abogados del Colegio de Abogados de Eslovaquia (« el Colegio »). La inscripción en el elenco de los abogados no está sometida a la exigencia de nacionalidad; sin embargo, el solicitante debe, en particular, demostrar el cumplimiento de una formación universitaria del ciclo de estudios secundarios de derecho en una universidad en Eslovaquia o el reconocimiento de un diploma que acredite la formación universitaria del ciclo de estudios secundarios de derecho expedido por una universidad extranjera. Una otra exigencia importante es la exigencia de al menos tres años de experiencia profesional como abogado en prácticas. Entonces, el ejercicio de la profesión regulada de abogado es, en principio, condicionado por el ejercicio previo de una otra profesión regulada – la profesión de abogado en prácticas; para poder ejercer esta profesión, el solicitante debe demostrar el cumplimiento de una formación universitaria del ciclo de estudios secundarios de derecho en una universidad en Eslovaquia o el reconocimiento de un diploma que acredite una formación universitaria del ciclo de estudios secundarios de derecho expedido por una universidad extranjera. Una otra exigencia de cualificación es el examen de abogado. No obstante, los tres años de experiencia profesional como abogado en prácticas y el examen de abogado no son exigidos en caso de profesores asociados y profesores universitarios de derecho, siempre que reúnan las otras exigencias establecidas por la legislación.

Los nacionales de los Estados miembros pueden, en virtud de las directivas comunitarias transpuestas en la ley eslovaca relativa a los abogados, también ejercer las profesiones de abogado europeo establecido y de abogado europeo temporal. Los nacionales de terceros países no tienen estas posibilidades. No obstante, un nacional de un tercer país puede ejercer la profesión de abogado en Eslovaquia, siempre que su diploma que acredite una formación universitaria del ciclo de estudios secundarios de derecho expedido por una universidad extranjera esté reconocido en Eslovaquia y el solicitante reúna la exigencia de tres años de experiencia profesional como abogado en prácticas o que sea un profesor asociado o un profesor universitario de derecho y su título académico esté reconocido en Eslovaquia.

Además, un nacional de un tercer país que sea un Estado miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico puede ejercer la profesión de abogado extranjero en Eslovaquia y un nacional de un tercer país que sea un Estado miembro de la Organización mundial del comercio puede ejercer la profesión de abogado internacional en Eslovaquia, sin reconocimiento de su cualificación profesional, siempre que reúna las exigencias de cualificación en su país de origen y la reciprocidad esté garantizada. No obstante, los poderes de los abogados extranjeros y de los abogados internacionales están, respecto a los abogados, considerablemente limitados.

Oficios (intérprete y traductor, enseñante de lenguas extranjeras, techador, soldador, carpintero, relojero, peluquero, cerrajero, orfebre y joyero, albañil, comisionista expedidor, carnicero, mecánico de máquinas, cosmetólogo etc.)

Legislación: Ley nº 455/1991 BO relativa a los oficios (ley « oficios »)

Muchas profesiones reguladas están reguladas por la ley « oficios ». El oficio es una actividad permanente ejercida por cuenta propia, en nombre propio y bajo propia responsabilidad con fines lucrativos bajo las condiciones establecidas por la ley « oficios ». La ley « oficios » comprende una lista de actividades que no son oficios. Estas actividades incluyen las actividades profesionales de abogados, de notarios, de psicólogos, de veterinarios, de arquitectos autorizados y muchas otras actividades.

Un oficio puede ser ejercido por una persona física o por una persona jurídica que reúna a las condiciones establecidas por la ley « oficios » (« empresario »); una licencia para ejercer un oficio (« licencia ») es exigida sólo en casos definidos por esta ley.

Una persona física residente o una persona jurídica establecida fuera de Eslovaquia (« persona extranjera ») puede ejercer un oficio en Eslovaquia en las mismas condiciones y en el mismo ámbito que las personas físicas y jurídicas eslovacas, salvo disposiciones legislativas contrarias. Las personas físicas eslovacas son las personas físicas residentes en Eslovaquia y las personas jurídicas eslovacas son las personas jurídicas establecidas en Eslovaquia. A efectos de esta ley, una persona es residente en Eslovaquia si su residencia permanente se encuentra en Eslovaquia o si es titular de un permiso de residencia permanente en Eslovaquia.

Estos derechos establecidos por la ley « oficios » son garantizados igualmente a todas las personas de acuerdo con el principio de igualdad de trato en las relaciones de trabajo y relaciones jurídicas similares que resulta de la Ley nº 365/2004 BO relativa a la igualdad de trato en ciertos ámbitos y a la protección contra discriminación (ley « no discriminación »). Según el principio de igualdad de trato, la discriminación basada en el estatuto matrimonial o familiar, el color, el idioma, la opinión política u otra, las actividades de sindicatos, el origen nacional o social, el estado de salud, la edad, el patrimonio, el género o en otros estatutos está prohibida. Toda persona que alegue que sus derechos o intereses protegidos por la ley fueron infringidos por la inobservación del principio de igualdad de trato puede invocar la tutela judicial establecida por la ley « no discriminación ». La Autoridad de Oficios no puede sancionar tales personas por el ejercicio de sus derechos según esta ley.

Para el ejercicio de un oficio, las condiciones generales y, si exigidas por la ley para un oficio específico, también las condiciones particulares deben ser cumplidas.

Salvo disposiciones contrarias de la ley « oficios », las condiciones generales de ejercicio de un oficio por una persona física son la mayoría de edad (18 años), la capacidad jurídica y la integridad.

Las condiciones particulares de ejercicio de un oficio son la competencia profesional u otra competencia con arreglo a la ley « oficios » o a leyes particulares, si exigidas por la ley « oficios ».

Para el ejercicio de las actividades mencionadas en el anexo 4 de la ley « oficios » (por ejemplo la fontanería, la peluquería de hombres, mujeres y niños) una competencia profesional particular es exigida, por la que se entiende un conjunto de conocimientos teóricos, competencias prácticas y el dominio de procedimientos técnicos o tecnológicos.

Los oficios se dividen en:

- a) los oficios de notificación que se pueden ejercer en virtud de una notificación, siempre que las exigencias establecidas por la legislación estén cumplidas,
- b) los oficios de licencia, que se pueden ejercer sólo en virtud de una licencia.

Las personas jurídicas que ya están inscritas en el Registro Mercantil, las personas jurídicas que no se inscriben en el Registro Mercantil y las personas físicas residentes en un Estado miembro de la Unión Europea o en un Estado miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico están autorizados a ejercer un oficio (« autorización de ejercicio ») a partir de:

- a) la fecha de notificación en el caso de oficios de notificación, o, si está indicada en la notificación una fecha ulterior de inicio del oficio, a partir de esta fecha; la fecha de notificación es la fecha a la que la notificación cumpla las exigencias de ley oficios
- b) la fecha de la entrega de la licencia.

Tratándose de una persona física residente en un país otro que un Estado miembro de la Unión Europea o de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, la autorización de ejercicio existe a partir de la fecha de la inscripción de la persona de que se trate en el Registro Mercantil.

Los oficios de notificación se dividen en:

- a) oficios artesanales, en caso de que una competencia profesional adquirida por la formación en el ámbito correspondiente sea exigida para el ejercicio del oficio,
- b) oficios regulados, en caso de que una competencia profesional adquirida de otra manera sea exigida para el ejercicio del oficio,
- c) oficios libres, en caso de que ninguna competencia profesional sea exigida para el ejercicio del oficio.

Los oficios artesanales están enumerados en el anexo 1 de la ley « oficios ». Los oficios artesanales incluyen las profesiones siguientes: techador, soldador, carpintero, relojero, peluquero, cerrajero, orfebre y joyero, albañil, carnicero, mecánico de máquinas y cosmetólogo.

La competencia profesional para el ejercicio de estos oficios se demuestra con un certificado de aprendizaje o con un otro documento que acredite el cumplimiento del aprendizaje correspondiente. Estos documentos pueden ser sustituidos, bajo las condiciones establecidas por la ley « oficios », por otros diplomas, documentos que acrediten la experiencia profesional o el cumplimiento de un examen de cualificación. Si el proyecto de la ley relativa a la formación permanente se adopta en Eslovaquia, los migrantes podrán demostrar su competencia profesional también con un examen en el sistema de reconocimiento alternativo (ver a continuación), siempre que posean la competencia exigida, pero no saben demostrarla con documentos.

Los oficios regulados están enumerados en el anexo 2 de la ley « oficios ». Los oficios regulados incluyen los oficios de enseñanza de lenguas extranjeras y los servicios de traducción y de interpretación.

La competencia profesional para el ejercicio de los oficios regulados está establecida por las leyes particulares mencionados en el anexo 2 de la ley « oficios » o por el anexo mismo. Por ejemplo, para los oficios regulados de enseñanza de lenguas extranjeras y los servicios de traducción y de interpretación, el cumplimiento de los estudios universitarios de las lenguas en cuestión, un diploma nacional de idiomas o una estancia de al menos diez años en un país donde la lengua en cuestión sea el idioma oficial son exigidos.

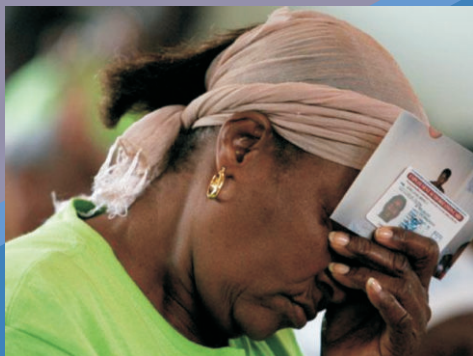
Los oficios libres son los oficios no mencionados en los anexos 1 a 3 de la ley « oficios ». Los oficios libres incluyen la producción de tejido, la producción cerámica, la construcción y la reconstrucción, la compra de mercancías para venta a consumidores finales (comercio al menor) o a otros comerciantes (comercio al mayor), el corretaje comercial, los servicios informáticos, los servicios administrativos, los servicios de limpieza y los servicios de publicidad y de mercadeo.

Para el ejercicio de los oficios libres, las condiciones generales deben ser cumplidas. No es exigida ninguna competencia profesional u otra competencia. Por tanto, los oficios libres no son profesiones reguladas según la ley « reconocimiento ».

Los oficios de licencia están enumeradas en el anexo 3 de la ley « oficios ». Los oficios de licencia incluyen el desarrollo y la producción de armas y de la munición, las actividades de comisionista expedidor y el cambio de dinero.

La competencia profesional para los oficios de licencia está establecida por las leyes particulares mencionadas en el anexo 3 de la ley « oficios » o por el anexo mismo. Por ejemplo, para el ejercicio del oficio de licencia de comisionista expedidor, una formación secundaria correspondiente y dos años de experiencia profesional correspondiente o una formación universitaria correspondiente y al menos un año de experiencia profesional correspondiente son exigidas.

La condición particular de ejercicio de los oficios de licencia es también la confiabilidad, que se evalúa respecto al objeto de las actividades empresarias en cuestión, teniendo cuenta de la protección de la vida, de la salud, de los derechos patrimoniales y de otros derechos de personas y del interés público. La Autoridad de Oficios puede imponer condiciones de ejercicio de un oficio al empresario. En particular, puede limitar el ejercicio de un oficio a un cierto territorio respecto al interés público o conceder una licencia para un tiempo determinado.



Toda persona que desee ejercer un oficio de notificación debe notificarlo a la Autoridad de Oficios competente para la sede de la persona jurídica o para el lugar de residencia de la persona física. Para las personas extranjeras, la Autoridad de Oficios competente es la Autoridad de Oficios situada en la sede de la región donde la empresa de la persona extranjera ejerce sus actividades empresarias o donde está situada la unidad de organización de la persona extranjera.

En caso de que haya más unidades de organización de una empresa de una persona extranjera en Eslovaquia, la persona extranjera puede elegir la Autoridad de Oficios competente. Lo mismo está aplicable a las solicitudes de licencia.

Las exigencias relativas a la notificación del oficio, otras informaciones para notificar y las exigencias relativas a la solicitud de licencia, acompañadas de normas particulares relativas a las personas extranjeras figuran en las disposiciones correspondientes de la ley « oficios ». Por lo que se refiere a las personas extranjeras, hay que notar que para las personas físicas que no sean nacionales eslovacos, al extracto del registro de antecedentes penales exigido queda equiparado un extracto del registro de antecedentes penales expedido por la autoridad competente del país del cual la persona física sea nacional o en el cual la persona física se hubiera detenido de manera verificable en los últimos cinco años al menos durante seis meses sin interrupción; en caso de que tal documento no sea expedido en los países mencionados, el extracto del registro de antecedentes

penales será sustituido por un documento equivalente expedido por la autoridad judicial o administrativa competente o por una declaración jurada certificada por la autoridad competente del país en cuestión. El extracto del registro de antecedentes penales debe haber sido expedido en los tres meses que precedan su presentación y estar acompañado de una traducción eslovaca oficial de este extracto. En caso de que no sea posible determinar el carácter del crimen sobre la base del extracto del registro de antecedentes penales, la sentencia final, acompañada de una traducción eslovaca oficial, debe ser presentada.

La ley « oficios » incluye disposiciones particulares relativas a las personas comunitarias que son las personas físicas – nacionales de un Estado miembro (Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y de Suiza) y las personas jurídicas establecidas de acuerdo con la legislación de un Estado miembro, la sede, el domicilio o el establecimiento principal de las cuales está situado en un Estado miembro. Estas disposiciones comprenden, en particular, normas específicas relativas a la prueba de competencias profesionales de las personas comunitarias. Sin embargo, estas disposiciones no se aplican a los nacionales de terceros países.

En caso de que un nacional de un tercer país desee ejercer un oficio en Eslovaquia, el factor determinante es si tiene la residencia permanente en Eslovaquia. En este caso, el migrante queda equiparado a una persona física eslovaca. Un nacional de un tercer país que no tenga su residencia permanente en Eslovaquia se considera como una persona extranjera. Si el migrante no es residente de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado miembro de la



Organización para la Cooperación y el Desarrollo económico, puede ejercer un oficio en Eslovaquia sólo si está inscrito en el Registro Mercantil.

En caso de que un nacional de un tercer país desee ejercer un oficio libre en Eslovaquia, no es exigido ningún reconocimiento de su cualificación profesional, como no hay exigencias de demostrar una cualificación. No obstante, en caso de que un migrante de un tercer país desee ejercer un oficio artesanal, regulado o de licencia, para cumplir las condiciones particulares establecidas para el oficio en cuestión, la cualificación del migrante debe ser reconocida.

En caso de oficios artesanales, la competencia profesional debe ser demostrada por un certificado de aprendizaje u otro diploma o por un documento que acredite la experiencia profesional en el ámbito correspondiente o similar. El reconocimiento de diplomas está regulado por la ley « reconocimiento ». En lo que se refiere al reconocimiento de documentos que acrediten la experiencia profesional, las disposiciones particulares de la ley « oficios » relativas al reconocimiento de la experiencia profesional y de cualificaciones profesionales no se aplican a los nacionales de terceros países. Por lo tanto, la exigencia de la experiencia profesional es evaluada, en caso de los nacionales de terceros países, por la Autoridad de Oficios de manera individual, sin ninguna garantía de reconocimiento. Lo mismo se aplica a la evaluación de la experiencia profesional a efectos de ejercicio de los oficios regulados y de licencia. No obstante, el ejercicio de los oficios regulados y de licencia es, por regla general, condicionado por una cierta formación, cualificación o autorización con arreglo a leyes particulares (por ejemplo, el certificado de competencia profesional según el Código de Construcción, el certificado del inspector de construcciones según la ley relativa a los arquitectos autorizados). En estos casos, el reconocimiento de diplomas está regulado por la ley « reconocimiento » y la exigencia de la experiencia profesional es evaluada por la Autoridad de Oficios de manera individual.

¿Si la profesión que quiero ejercer no está regulada en Eslovaquia, la puedo ejercer sin reconocimiento de mi cualificación?

Sí, las profesiones que no están reguladas pueden ser ejercidas sin reconocimiento de cualificaciones profesionales.

¿Es importante si quiero ejercer la profesión en cuestión por cuenta propia o por cuenta ajena?

Sí, porque la misma profesión se puede considerar como regulada o no regulada según su modo de ejercicio. Por ejemplo, las profesiones de albañil, de carpintero, de peluquero o de traductor pueden ser ejercidas por cuenta ajena sin reconocimiento de cualificaciones profesionales (profesiones no reguladas), pero si usted quiere ejercer estas profesiones por cuenta propia, su cualificación profesional debe ser reconocida (profesiones reguladas). No obstante, ciertas profesiones reguladas (por ejemplo la profesión de abogado) no pueden ser ejercidas por cuenta ajena, sino únicamente por cuenta propia (profesión liberal), y por eso, el reconocimiento de cualificaciones profesionales es siempre necesario en caso de esas profesiones.

¿Qué tengo que hacer si quiero ejercer una profesión por cuenta ajena?

Si la profesión en cuestión es una profesión regulada, en primer lugar, su cualificación debe ser reconocida por la autoridad competente. Si la profesión en cuestión no está regulada, no es exigido un reconocimiento formal de su cualificación. Su empleador prospectivo evaluará su cualificación profesional de manera autónoma y decidirá de emplearle a usted o no.

¿Qué tengo que hacer si quiero ejercer una profesión por cuenta propia?

Si la profesión en cuestión es una profesión regulada, en primer lugar, su cualificación debe ser reconocida por la autoridad competente. Si la profesión en cuestión no está regulada, no es exigido un reconocimiento formal de su cualificación. Si usted cumple las exigencias no relativas a la cualificación (edad, integridad etc.), puede comenzar a ejercer las actividades empresarias.

¿Es importante para el reconocimiento de cualificaciones profesionales de que país vengo?

Sí, para el reconocimiento de cualificaciones profesionales, es importante si usted es nacional de un Estado miembro o de un tercer país.

¿Qué países son considerados Estados miembros?

Los Estados miembros son los Estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

¿Qué países son considerados terceros países?

Los terceros países son todos los países que no son Estados miembros.

¿Qué son las diferencias entre el reconocimiento de cualificaciones profesionales de los nacionales de los Estados miembros y de los nacionales de terceros países?

Los nacionales de los Estados miembros se benefician de un régimen de reconocimiento de cualificaciones profesionales más favorable, basado en la Directiva 2005/36/CE del Parlamento europeo y del Consejo del 7 septiembre 2005 relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, que está transpuesta en la legislación eslovaca. En el marco de este régimen particular, los nacionales de los Estados miembros poseen el derecho de un reconocimiento automático de su cualificación en ciertas profesiones (médicos, enfermeros, odontólogos, veterinarios, matronas, farmacéuticos y arquitectos) o de un régimen de reconocimiento simplificado (abogados), así como el derecho de un reconocimiento de su experiencia profesional a efectos de ejercicio de las actividades industriales, comerciales y artesanales.

¿Esto significa que la cualificación profesional de los nacionales de terceros países no puede ser reconocida a efectos de ejercicio de las profesiones reguladas mencionadas?

No, el reconocimiento de cualificaciones profesionales de los nacionales de terceros países es, en principio, posible también en estos casos, pero no es automático.

Entonces, la autoridad competente evaluará la cualificación profesional de un nacional de un tercer país de manera individual y decidirá si su cualificación profesional puede ser reconocida en Eslovaquia. Sin embargo, en caso de ciertas profesiones (por ejemplo la profesión de arquitecto), el solicitante debe ser nacional de un Estado miembro y, por tanto, los nacionales de terceros países no pueden ejercer tales profesiones.

¿Si soy nacional de un tercer país, puedo, en ciertas circunstancias, beneficiarme de las normas comunitarias?

Sí, los siguientes nacionales de terceros países se benefician, en virtud de las directivas comunitarias, de los mismos derechos que los nacionales de los Estados miembros:

- a) los miembros de la familia del ciudadano de la Unión Europea, beneficiarios del derecho de residencia o del derecho de residencia permanente en un Estado miembro según la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros,
- b) los nacionales de terceros países residentes de larga duración según la Directiva 2003/109/CE del Consejo, de 25 de noviembre de 2003, relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración,
- c) los nacionales de terceros países titulares de un permiso de residencia a efectos de investigación científica según la Directiva 2005/71/CE del Consejo, de 12 de octubre de 2005, relativa a un procedimiento específico de admisión de nacionales de terceros países a efectos de investigación científica,
- d) los beneficiarios del estatuto de refugiado o de protección subsidiaria según la Directiva 2004/83/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, por la que se establecen normas mínimas relativas a los requisitos para el reconocimiento y el estatuto de nacionales de terceros países o apátridas como refugiados o personas que necesitan otro tipo de protección internacional y al contenido de la protección concedida,
- e) los estudiantes según la Directiva del Consejo 2004/114/CE, de 13 de diciembre de 2004, relativa a los requisitos de admisión de los nacionales de terceros países a efectos de estudios, intercambio de alumnos, prácticas no remuneradas o servicios de voluntariado,
- f) los miembros de la familia de una persona nacional de un tercer país que, residiendo legalmente en un Estado miembro, solicita la reagrupación familiar o los miembros de cuya familia la solicitan, según la Directiva 2003/86/CE del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre el derecho a la reagrupación familiar.

PROCEDIMIENTO

¿Qué es la legislación relativa al procedimiento de reconocimiento de cualificaciones profesionales para el ejercicio de una profesión?

La legislación general en materia de reconocimiento de cualificaciones profesionales es la Ley n° 293/2007 BO relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales (ley « reconocimiento »). Sin embargo, el reconocimiento de cualificaciones profesionales para el ejercicio de ciertas profesiones (por ejemplo las profesiones de arquitecto, de veterinario y de abogado) está regulada por leyes particulares.

¿Qué autoridad decide del reconocimiento de una cualificación profesional?

Para la mayoría de profesiones, es el Ministerio de Educación de la República eslovaca (« Ministerio de Educación ») que decide del reconocimiento de cualificaciones profesionales. No obstante, tratándose de ciertas profesiones, son autoridades diferentes, por ejemplo el Colegio de Veterinarios de Eslovaquia, que deciden.

¿Dónde puedo encontrar una solicitud de reconocimiento de cualificaciones profesionales?

La solicitud de reconocimiento de cualificaciones profesionales para el ejercicio de una profesión regulada está disponible en la página web del Ministerio de Educación:

http://www.minedu.sk/data/USERDATA/UDOV/UUVZ/Regulovane_Povolanie_ziadost.rtf

¿Qué informaciones deben estar indicadas en la solicitud?

Además de sus datos personales (nombre, apellido, título, fecha de nacimiento, dirección etc.), hay que indicar también informaciones relativas al diploma el reconocimiento del cual se solicita y su formación previa cumplida (tipo, duración, lugar). También tiene que indicar que profesión regulada quiere ejercer.

¿De qué anexos debe la solicitud ir acompañada?

La solicitud ha de ir acompañada de anexos siguientes:

- a) el diploma para reconocer, una copia de este diploma debe estar autenticada por un notario y traducida por un traductor autorizado en eslovaco,
- b) una copia de la carta de identidad (del pasaporte) del solicitante,
- c) otras pruebas, si exigidas para la evaluación (por ejemplo un documento que acredite la experiencia profesional),
- d) un sello fiscal de valor correspondiente.

¿Hay exigencias específicas relativas a la autenticidad de la copia del diploma?

Sí, la copia del diploma debe estar autenticada por un notario eslovaco.

¿Hay exigencias específicas relativas a la traducción del diploma en eslovaco?

Sí, el diploma debe estar traducido en eslovaco por un traductor autorizado eslovaco.

¿Qué son los gastos del reconocimiento de cualificaciones profesionales?

El gasto de reconocimiento de cualificaciones profesionales es 99,50 euros. Si el diploma ya ha sido reconocido en un Estado miembro, el gasto es 33 euros.

¿Cuánto tiempo dura el procedimiento de reconocimiento de cualificaciones profesionales?

Este procedimiento dura dos meses.

¿Qué son los criterios aplicados por la autoridad competente que decide del reconocimiento de una cualificación profesional?

La autoridad competente que decide del reconocimiento de una cualificación profesional aplica los criterios del interés público y de intereses de personas físicas y jurídicas susceptibles de ser perjudicados por el ejercicio de una profesión regulada por personas sin cualificación profesional suficiente, protegidos por leyes particulares que regulan las exigencias relativas al ejercicio de una profesión regulada. Estos intereses protegidos incluyen la protección de la seguridad nacional, del orden público y de la salud pública.

¿Cómo puede decidir la autoridad competente de mi solicitud de reconocimiento de cualificación profesional?

La autoridad competente puede reconocer su diploma o rechazar su solicitud. La decisión por la que se rechaza la solicitud debe incluir medidas compensatorias posibles para el solicitante.

¿Es la decisión expedida por la autoridad competente susceptible de un recurso?

Sí, un recurso contra esta decisión puede ser interpuesto dentro de un plazo de 15 días a partir de la notificación de la decisión.

¿Qué son las medidas compensatorias?

Las medidas compensatorias son medidas que permiten la compensación de las diferencias entre las cualificaciones profesionales extranjeras y las exigencias para el ejercicio de una profesión regulada en Eslovaquia.

¿Cuándo impondrá la autoridad competente una medida compensatoria al solicitante?

La autoridad competente impondrá una medida compensatoria al solicitante en caso de que haya diferencias sustanciales de duración o de contenido de la formación profesional o que la duración de la formación cumplida por el solicitante sea inferior en un año como mínimo a la que se exige en Eslovaquia, si el solicitante no demuestra las competencias adquiridas por experiencia profesional que colmen estas diferencias sustanciales.

¿Qué es la forma de las medidas compensatorias?

Las medidas compensatorias se realizan en forma de un período de prácticas de tres años como máximo o de una prueba de aptitud.

¿Pueden ser impuestas al solicitante ambas formas de medidas compensatorias?

No, sólo una forma de medidas compensatorias puede ser impuesta al solicitante.

¿Quién decide de la forma de la medida compensatoria impuesta al solicitante?

Es el solicitante que elige la forma de la medida compensatoria. No obstante, este principio no se aplica a ciertas profesiones que exigen un conocimiento preciso del derecho eslovaco (por ejemplo la profesión de abogado).

¿Qué es un período de prácticas?

Un período de prácticas es el ejercicio de una profesión regulada en Eslovaquia en una relación de trabajo o en una relación similar bajo la responsabilidad de un profesional cualificado en el ámbito correspondiente. El cumplimiento de las exigencias relativas al período de prácticas es evaluado por las autoridades competentes en cooperación con las organizaciones y colegios profesionales. El período de prácticas puede incluir una formación complementaria. La duración exigida del período de prácticas y, en su caso, la duración de una formación complementaria incluida en el período de prácticas, serán determinadas por la autoridad competente en la decisión por la que se rechaza la solicitud de reconocimiento de una cualificación profesional.

¿Qué es una prueba de aptitud?

Una prueba de aptitud es una prueba concentrada en la evaluación de los conocimientos y de competencias profesionales del solicitante respecto a la profesión regulada en cuestión. La prueba de aptitud se celebra delante de una comisión cuyos miembros son designados por la autoridad competente. Las materias incluidas en la prueba de aptitud serán determinadas por la autoridad competente en la decisión por la que se rechaza la solicitud de reconocimiento de cualificaciones profesionales.

Una vez reconocida mi cualificación profesional, ¿qué títulos puedo utilizar?

Después del reconocimiento de su cualificación profesional, usted está autorizado a utilizar el título profesional o la denominación de la profesión que corresponda a su profesión en Eslovaquia, así como su título académico y una abreviatura de dicho título, en la lengua de su país de origen.

CONOCIMIENTOS DE LA LENGUA ESLOVACA

¿Qué conocimientos de la lengua eslovaca debo poseer si quiero ejercer una profesión regulada?

Debe poseer los conocimientos de la lengua eslovaca necesarios para el ejercicio de la profesión regulada en cuestión.

¿Hay un examen obligatorio de la lengua eslovaca?

No, un examen de la lengua eslovaca se impone sólo en casos justificados.

¿Quién examina los conocimientos de la lengua eslovaca?

Los conocimientos de la lengua eslovaca son examinados por una comisión de tres miembros designados por la autoridad competente. El presidente de la comisión debe poseer un título de formación universitaria de la lengua eslovaca. Otros dos miembros de la comisión deben ser expertos en el ámbito de la profesión regulada en cuestión.



¿De qué partes consta el examen de la lengua eslovaca?

El examen de la lengua eslovaca consta de las partes siguientes:

- a) una entrevista en la que el solicitante debe responder a preguntas relativos al solicitante, a su familia y sus amigos; la entrevista incluye preguntas generales y también preguntas específicas relativas a la profesión regulada,
- b) la lectura de un artículo elegido por casualidad de la prensa o de una revista redactado en la lengua eslovaca y conteniendo al menos 1000 palabras; el solicitante recibirá el artículo inmediatamente antes de la lectura,
- c) una discusión sobre el artículo,
- d) una prueba escrita de 25 a 50 preguntas que versan sobre el vocabulario básico eslovaco necesario para el ejercicio de la profesión regulada; el solicitante debe marcar las respuestas correctas dentro de 80 a 120 minutos.

RECONOCIMIENTO ALTERNATIVO

¿Es posible reconocer mi cualificación profesional aunque no posea ningunas pruebas que acrediten dicha cualificación?

El proyecto de una ley relativa a la formación permanente está preparado en Eslovaquia. Esta ley permitirá reconocer cualificaciones profesionales también en ausencia de diplomas o de otras pruebas formales. Esta ley debería entrar en vigor en 2010 y el sistema de reconocimiento alternativo debería implementarse a partir de 2011.

¿Cómo se acreditarán las cualificaciones profesionales en el sistema de reconocimiento alternativo?

La cualificación profesional del solicitante será examinada en una prueba de aptitud. Una característica específica del reconocimiento alternativo es que no sólo las cualificaciones profesionales completas, sino también cualificaciones profesionales parciales (por ejemplo la cualificación parcial de panadero de pan de miel como parte de la cualificación completa de panadero) pueden ser reconocidas.

¿Qué será el resultado del procedimiento de reconocimiento alternativo?

Si el solicitante supera la prueba de aptitud para la cualificación profesional en cuestión, su cualificación profesional será acreditada formalmente por un documento que puede aumentar las posibilidades del solicitante de encontrar un empleo.

¿Este reconocimiento alternativo se aplicará también a las profesiones reguladas?

No, el sistema de reconocimiento alternativo se aplicará sin perjuicio del sistema de reconocimiento de cualificaciones profesionales a efectos de ejercicio de las profesiones reguladas.

RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

¿Debe mi formación adquirida en el extranjero ser reconocida también si no quiero ejercer una profesión, sino estudiar en Eslovaquia?

Sí, en este caso, el reconocimiento de diplomas a efectos académico es necesario.

¿Qué tengo que hacer si quiero estudiar en Eslovaquia y mis diplomas de una escuela primaria o secundaria extranjera deben ser reconocidos en Eslovaquia?

Las solicitudes de reconocimiento de diplomas expedidos por escuelas primarias y secundarias extranjeras son tratadas por la Autoridad Regional de Educación competente.

¿Qué tengo que hacer si quiero estudiar en Eslovaquia y mis diplomas de una universidad extranjera deben ser reconocidos en Eslovaquia?

Las solicitudes de reconocimiento de diplomas universitarios extranjeros son tratados por:

- a) la universidad que efectúe la formación en el mismo o en un similar programa de estudios que la formación adquirida en el extranjero,
- b) si una tal universidad no existe en Eslovaquia, es el Ministerio de Educación que decide.

¿Hay tratados entre Eslovaquia y otros países que faciliten el reconocimiento de diplomas a efectos académicos?

Sí, hay tratados entre Eslovaquia y la República Checa, Croacia, Hungría, Polonia, Alemania y Rumania que garantizan un reconocimiento automático de diplomas a efectos académicos.

¿Hay procedimientos específicos para el reconocimiento de diplomas de doctorado (PhD.)?

Sí, los diplomas de doctorado (PhD.) expedidos en un Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o en Suiza son reconocidos automáticamente por el Ministerio de Educación.

El formulario de solicitud está disponible en la página web del Ministerio de Educación:

http://www.minedu.sk/data/USERDATA/UDOVI/UUVZ/PhD_VS_treti_stupen_ziadost.rtf

ESTUDIOS DE CASOS

Los estudios de casos siguientes están concentrados en los migrantes de terceros países que desean ejercer una profesión específica en Eslovaquia.

Arquitecto de Azerbaiyán

Un migrante de Azerbaiyán, titular de un diploma de arquitectura expedido por una universidad en su país de origen, desea ejercer la profesión de arquitecto en Eslovaquia. Es el Colegio de Arquitectos de Eslovaquia que decide de la inscripción de solicitantes al registro de los arquitectos autorizados. Sin embargo, dado que el solicitante no es nacional de un Estado miembro, no puede ejercer esta profesión según la ley eslovaca relativa a los arquitectos autorizados.

Diseñador de Azerbaiyán

Un migrante de Azerbaiyán, titular de un diploma de arquitectura expedido por una universidad en su país de origen, desea ejercer la profesión de diseño de documentación y de proyectos de construcciones simples, pequeñas construcciones y de modificaciones de estas construcciones. Una condición particular de ejercicio de este oficio es una formación universitaria o una formación secundaria profesional en el ámbito técnico correspondiente. Es el Ministerio de Educación que decidirá del reconocimiento con arreglo a la ley « reconocimiento ».

Enseñante de lenguas extranjeras/traductor/intérprete de Argentina

Un migrante de Argentina quiere establecer una escuela de idiomas en Eslovaquia para enseñar el español y prestar servicios de traducción y de interpretación en español, entonces quiere ejercer el oficio regulado de enseñanza de lenguas extranjeras, servicios de traducción y de interpretación. Una condición particular de ejercicio de este oficio es la formación universitaria en las lenguas correspondientes o el diploma del examen nacional o una prueba de una estancia de al menos diez años en un país donde la lengua en cuestión es el idioma oficial. Como el migrante puede presentar la prueba de su estancia de al menos diez años en Argentina, cumple las condiciones de cualificación establecidas para este oficio.

Abogado de Serbia

Un profesor universitario de derecho de Serbia quiere ejercer la profesión de abogado en Eslovaquia. Sus diplomas serán evaluados por el Ministerio de Educación de acuerdo con la ley « reconocimiento ». El Colegio de Abogados de Eslovaquia le inscribirá en el elenco de los abogados si sus diplomas que acrediten la formación universitaria de derecho y su título académico de profesor son reconocidos por el Ministerio de Educación y otras exigencias no relativas a la cualificación están cumplidas.

Abogado de Turquía

Un abogado de Turquía quiere ejercer la profesión de abogado en Eslovaquia. Su diploma universitario no fue reconocido por el Ministerio de Educación como equivalente a un diploma eslovaco. Pero incluso si su diploma hubiera sido reconocido, el abogado no cumple la condición de tres años de experiencia como abogado en prácticas en Eslovaquia. No obstante, dado que la Turquía es un Estado miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y de la Organización Mundial del Comercio, aunque el migrante no puede ejercer la profesión de abogado en Eslovaquia, puede ejercer la profesión de abogado extranjero o la profesión de abogado internacional, siempre que la reciprocidad esté garantizada y otras exigencias no relativas a la cualificación estén cumplidas.

Abogado de Botswana

Un abogado de Botswana quiere ejercer la profesión de abogado en Eslovaquia. Su diploma universitario no fue reconocido por el Ministerio de educación como equivalente a un diploma eslovaco. Pero incluso si su diploma hubiera sido reconocido, el abogado no cumple la condición de tres años de experiencia como abogado en prácticas en Eslovaquia. No obstante, dado que Botswana es un Estado miembro de la Organización Mundial del Comercio, aunque el migrante no puede ejercer la profesión de abogado en Eslovaquia, puede ejercer la profesión de abogado internacional, siempre que la reciprocidad esté garantizada y otras exigencias no relativas a la cualificación estén cumplidas.

Comerciante de Turkmenistán

Un migrante de Turkmenistán quiere abrir una tienda de muebles en Eslovaquia. Visto el hecho que quiere ejercer el oficio libre de compra de mercancías para venta a consumidores finales (comercio al menor) o a otros comerciantes (comercio al mayor), no tiene que cumplir ningunas exigencias particulares de cualificación y puede ejercer este oficio, siempre que reúna otras exigencias no relativas a la cualificación.

Albañil de Macedonia

Un migrante de Macedonia que ha trabajado en su país de origen durante doce años como albañil quiere ejercer el oficio artesanal de albañil en Eslovaquia. Las exigencias de competencia profesional para el ejercicio de este oficio artesanal estarán cumplidas si el solicitante presenta una prueba que acredite su experiencia correspondiente de al menos diez años, terminada en los tres años que preceden la fecha de recibo de la solicitud. Su experiencia profesional será evaluada por la Autoridad de Oficios.

Médico de Tayikistán

Un médico de Tayikistán especializado en el ámbito de la medicina interna quiere ejercer la profesión de médico en Eslovaquia en su ámbito de especialización. Su diploma universitario será evaluado por el Ministerio de Educación de acuerdo con la ley « reconocimiento ». Su diploma de especialización será evaluado por el Ministerio de Salud de acuerdo con la ley relativa a los prestadores de cuidados sanitarios.

Veterinario de Croacia

Un veterinario de Croacia quiere ejercer la profesión de veterinario privado en Eslovaquia. Su diploma universitario será evaluado por el Colegio de Veterinarios de Eslovaquia de acuerdo con la ley « reconocimiento ». Si su diploma está reconocido, el solicitante podrá ejercer la profesión de veterinario privado, siempre que reúna otras exigencias no relativas a la cualificación.

INFORMACIONES DE CONTACTO

Informaciones generales: Ministerio de Educación de la República Eslovaca, Centro de Reconocimiento de Títulos de Formación

Ministerstvo školstva SR
Stredisko na uznávanie dokladov o vzdelaní
Stromová 1
813 30 Bratislava
Slovenská republika
www.minedu.sk

Médicos: Colegio de Médicos de Eslovaquia

Slovenská lekárska komora
Račianska 42/A
831 02 Bratislava
www.lekom.sk

Odontólogos: Colegio de Odontólogos de Eslovaquia

Slovenská komora zubných lekárov
Fibichova 14
821 05 Bratislava
www.skzl.sk

Enfermeros y matronas: Colegio de Enfermeros y de Matronas de Eslovaquia

Slovenská komora sestier a pôrodných asistentiek
Amurská 71
821 06 Bratislava
www.sksapa.sk

Farmacéuticos: Colegio de Farmacéuticos de Eslovaquia

Slovenská lekárnická komora
Vajnorská 134/B
831 04 Bratislava
www.slek.sk

Veterinarios: Colegio de Veterinarios de Eslovaquia

Komora veterinárnych lekárov SR
Botanická 17
841 04 Bratislava
www.kvlsr.sk

Arquitectos y arquitectos del paisaje: Colegio de Arquitectos de Eslovaquia

Slovenská komora architektov
Panská 15
811 01 Bratislava
www.komarch.sk

Ingenieros civiles: Colegio de Ingenieros Civiles de Eslovaquia

Slovenská komora stavebných inžinierov
Mýtna 29
810 05 Bratislava
www.sksi.sk

Abogados: Colegio de Abogados de Eslovaquia

Slovenská advokátska komora
Kolárska 4
813 42 Bratislava
www.sak.sk

Oficios: Ministerio del Interior de la República Eslovaca

Ministerstvo vnútra Slovenskej republiky
Pribinova 2
812 72 Bratislava
www.minv.sk

Otras instituciones

Ministerio del Interior de la República Eslovaca, Autoridad de Migración
Ministerstvo vnútra Slovenskej republiky
Migračný úrad
Pivonková 6
812 72 Bratislava
www.minv.sk

Unión Nacional de

Empleadores

Republiková únia zamestnávateľov
Jašíkova 2
821 03 Bratislava
www.ruzsr.sk

Asociación de Uniones y Sociedades de Empleadores

Asociácia zamestnávateľských zväzov a združení
Čulenova 5
811 09 Bratislava
www.azzz.sk

Centro de Trabajo, de Asuntos Sociales y de Familia de la República Eslovaca

Ústredie práce, sociálnych vecí a rodiny SR
Vazovova 7/A
816 16 Bratislava
www.upsvar.sk

Consejo Humanitario Eslovaco

Slovenská humanitná rada
Páričkova 18
821 08 Bratislava 2
www.shr.sk

Liga de los Derechos Humanos

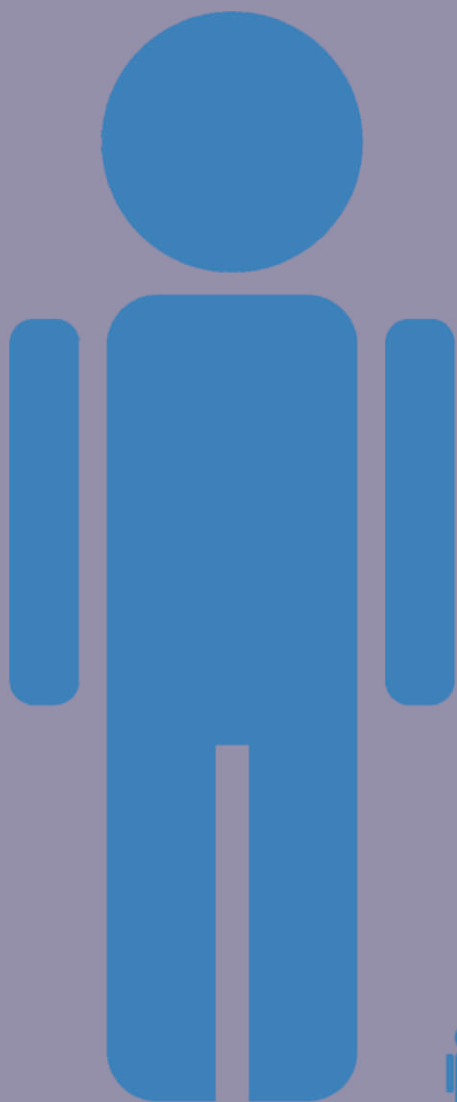
Liga za ľudské práva
Hurbanovo nám. 5
811 03 Bratislava
www.hrl.sk

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en República Eslovaca

Úrad vysokého komisára OSN pre utečencov v SR
Štúrova 6
811 02 Bratislava
www.unhcr-budapest.org/slovakia

Más informaciones:

ec.europa.eu	Comisión Europea
www.minedu.sk	Ministerio de Educación de la República Eslovaca
www.minv.sk	Ministerio del Interior de la República Eslovaca
employment.gov.sk	Ministerio de Trabajo, de Asuntos Sociales y de la Familia de la República Eslovaca
www.migration.sk	Banco del Trabajo para Migrantes
mic.iom.sk	Centro de Informaciones de Migración
www.lekom.sk	Colegio de Médicos de Eslovaquia
www.skz1.sk	Colegio de Odontólogos de Eslovaquia
www.kvlsr.sk	Colegio de Veterinarios de Eslovaquia
www.sksapa.sk	Colegio de Enfermeros y de Matronas de Eslovaquia
www.slek.sk	Colegio de Farmacéuticos de Eslovaquia
www.komarch.sk	Colegio de Arquitectos de Eslovaquia
www.sksi.sk	Colegio de Ingenieros Civiles de Eslovaquia
www.sak.sk	Colegio de Abogados de Eslovaquia
migracia.euroiuris.sk	EUROIURIS – Centro Jurídico Europeo



ISBN 978-80-89406-05-1